SA-MC-DT-MAG-002-2024

FORMATO 1

FORMATO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA
Calle 24 N° 3-95
Santa Marta

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **SA-MC-DT-MAG-002-2024**, en adelante el "proceso de contratación"

Objeto: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA SAN SEBASTIÁN - LOS GALVIS CÓDIGO 78141, EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

Estimados señores:

JAIRO ALBERTO QUINTERO DÁVILA en mi calidad de representante legal de QUINDAVI S.A.S. en adelante el "proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto, por lo que asumo la responsabilidad de su revisión con la presentación de esta oferta.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
9. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.

10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. Conozco el Anexo denominado “pacto de transparencia” relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.
16. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los documentos del proceso aplicables al proponente y documentos de soporte presentados.
18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato, en tanto además conozco el lugar donde se ejecutará el contrato, y en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión de pago de tales gastos.
19. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

 [Incluir para procesos de contratación adelantados por SECOP II]

 Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación, a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

20. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al proponente]

El proponente es:	Persona natural__ Persona jurídica nacional _X__ Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia___ Sucursal de sociedad extranjera ___ Unión temporal ___ Consorcio ___ Otro__

Grupo empresarial:	El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no_X__ Nombre del grupo empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ___ Subordinada ___ Subsidiaria ___ Filial ___ Otro (indicar cuál) _____
Composición de la persona jurídica:	El proponente cotiza en bolsa: sí___ no__X__ Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): [Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente.]

Porcentaje participación	**NIT, Cédula o Documento de Identificación**	**Nombre o Razón social del Accionista**
49%	1.051.655.034	JAIRO ALBERTO QUINTERO DÁVILA
25%	1.051.670.081	AURA MARÍA CEBALLOS MARMOL
26%	1.002.420.928	MARÍA FERNANDA LAGUADO ELJADUE

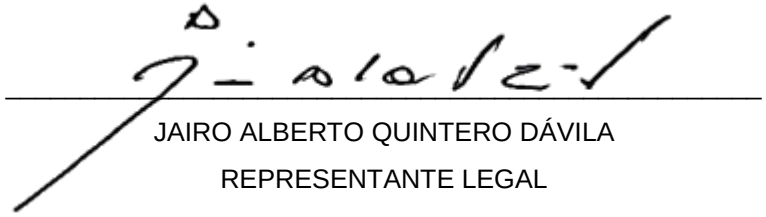
21. Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]
22. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
23. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	JAIRO ALBERTO QUINTERO DÁVILA		
Dirección y ciudad	CR 2 #21-115, CL DEL MEDIO, MOMPOX		
Teléfono	3135000422	**Celular**	3135000422
Correo electrónico	Quindavi86@gmail.com		

24. [En caso de que el proceso de contratación se adelante a través del SECOP II deberá incluirse lo siguiente:] He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.
25. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Formulario 1 - Presupuesto oficial" en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del proponente QUINDAVI S.A.S
Nombre del representante legal JAIRO ALBERTO QUINTERO DÁVILA
C. C. No. 1.051.655.034 DE MOMPOX
Matrícula profesional No. 08202152564 ATL
Dirección de correo CR 2 #21-115, CL DEL MEDIO
Ciudad MOMPOX-BOLIVAR



JAIRO ALBERTO QUINTERO DÁVILA
REPRESENTANTE LEGAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
COPNIACOPNIACOPNIACO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.051.655.034**

QUINTERO DAVILA

APELLIDOS

JAIRO ALBERTO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-MAR-1986**

MONTERIA
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

07-ABR-2004 MOMPOS

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-0504300-00907237-M-1051655034-20170523 **00555**12902A 1 48844399

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.:

08202152564ATL

INGENIERO CIVIL

DE FECHA **02/04/2008**

JAIRO ALBERTO
QUINTERO DAVILA
C.C. 1051655034
CORPORACION UNIVERSITARIA
DE LA COSTA - CUC.

PRESIDENTE DEL CONSEJO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 20 de septiembre de 2024, a las 14:15:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1051655034
Código de Verificación	1051655034240920141502

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 20 de septiembre de 2024, a las 14:15:25, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	900884780
Código de Verificación	900884780240920141525

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:19:38 PM horas del 20/09/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1051655034**
Apellidos y Nombres: **QUINTERO DAVILA JAIRO ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 254771527

PIB
14:16:15

Bogotá DC, 20 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIRO ALBERTO QUINTERO DAVILA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1051655034:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 254771595

PIB
14:17:10

Bogotá DC, 20 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona QUINDAVI SAS identificado(a) con NIT número 9008847804:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: QUINDAVI S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900884780-4
ADMINISTRACIÓN DIAN : CARTAGENA
DOMICILIO : SANTA CRUZ MOMPOX

MATRICULA – INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 52592
FECHA DE MATRÍCULA : JULIO 24 DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : ABRIL 30 DE 2024
ACTIVO TOTAL : 2,432,612,778.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 2 21 115 CALLE DEL MEDIO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 13468 - SANTA CRUZ MOMPOX
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3135000422
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3147202409
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : qundavi86@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 2 21 115 CALLE DEL MEDIO
MUNICIPIO : 13468 - SANTA CRUZ MOMPOX
CORREO ELECTRÓNICO : qundavi86@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : qundavi86@gmail.com

CERTIFICA – ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : C2429 - INDUSTRIAS BASICAS DE OTROS METALES NO FERROSOS

CERTIFICA – CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 01 DEL 21 DE JULIO DE 2015 DE LA REPRESENTANTE LEGAL , REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2449 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 18 DE JULIO DE 2022, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA QUINDAVI S.A.S..

CERTIFICA – CAMBIOS DE DOMICILIO

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 18 DE JULIO DE 2022 DE LA REPRESENTANTE LEGAL , REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8784 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 18 DE JULIO DE 2022, INSCRITO ORIGINALMENTE EL 24 DE JULIO DE 2015 EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA BAJO EL NUMERO 293767 DEL LIBRO RM09, SE INSCRIBE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE : CONSTITUCION POR CAMBIO DE DOMICILIO DE BARRANQUILLA A MOMPOX

CERTIFICA – REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
DOC.PRIV.	20220718	REPRESENTANTE LEGAL	BARRANQUILLA RM09-8784	20220718
AC-10	20221215	REUNION ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA	SANTA CRUZ MOMP RM09-8974	20221228
AC-10	20221215	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	SANTA CRUZ MOMP RM09-8975	20221228

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL- LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL DISEÑO, CONSTRUCCION E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES, EJECUCION DE OBRAS RELACIONADAS CON LA INGENIERIA CIVIL EN TODAS SUS FORMAS Y TRASPORTE DE MATERIALES. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER: OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACIVIDADES SIMIARES, CONEXAS COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	1.000.000.000,00	25.000,00	40.000,00
CAPITAL SUSCRITO	1.000.000.000,00	25.000,00	40.000,00
CAPITAL PAGADO	1.000.000.000,00	25.000,00	40.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 01 DEL 21 DE JULIO DE 2015 DE REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2449 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 18 DE JULIO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	QUINTERO DAVILA JAIRO ALBERTO	CC 1,051,655,034

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTA TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIÁ DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO TOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $3,639,899,074
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C2429

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR

CODIGO DE VERIFICACIÓN kvwXj3E24V

EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $7,900

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=19 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación kvwXj3E24V

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

SA-MC-DT-MAG-002-2024.
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA SAN SEBASTIÁN - LOS GALVIS CÓDIGO 78141, EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

Libertad y Orden

MUNICIPIO	VIA	Long (Km)	PR Inicial	PR Final
SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	SAN SEBASTIAN - LOS GALVIS CÓDIGO 78141	9.30	SALIDA CASCO URBANO DE SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	CORREGIMIENTO DE LOS GALVIS

SECCIÓN 1 - ITEMS DE OBRA - ACTIVIDADES MEJORAMIENTO

No	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL 2018	PARTICULAR					
I. MEJORAMIENTO DE VÍA EN SITIOS CRITICOS								
1	310.1	310		Conformación de la calzada existente	m2	6,166.00	$ 1,167.48	$ 7,198,681.68
2	311.1	311		Afirmado	m3	856.17	$ 219,571.80	$ 187,989,996.76
Subtotal								**$ 195,188,678.44**
II. ESTRUCTURAS DE DRENAJE ALCANTARILLA L=6m								
CONSTRUCCIÓN DE		**4**	**ALCANTARILLAS TUBERIA CONCRETO REFORZADO (L =6m, Φ36")**					
3	600.2.3	600		Excavaciones varias en material común en seco a mano.	m3	176.00	$ 41,798.36	$ 7,356,511.36
4	661.1	661		Tubería de concreto reforzado clase D, de 900 mm de diámetro interior	m	24.00	$ 838,832.08	$ 20,131,969.92
5	630.6	630		Concreto clase F (140 kg/cm2 ó 2000 PSI)	m3	3.60	$ 657,487.20	$ 2,366,953.92
6	630.4	630		Concreto clase D (210 kg/cm2 ó 3000 PSI)	m3	32.00	$ 1,106,137.16	$ 35,396,389.12
7	640.1	640		Acero de Refuerzo Fy 420 Mpa	Kg	2,280.00	$ 8,786.92	$ 20,034,177.60
8	610.2	610		Relleno para Estructuras con recebo	m3	72.00	$ 210,542.92	$ 15,159,090.24
Subtotal								**$ 100,445,092.16**
III. PAVIMENTO CONCRETO RIGIDO								
CONSTRUCCIÓN		**422.00**	**METROS DEPAVIMENTO EN CONCRETO ANCHO CALZADA 4,7m, CUNETAS 0.70m C/U Y BORDILLO DE 0,15M * 0,45m**					
9	320.3	320		Subbase Granular Clase C.	m3	348.0	$ 237,001.20	$ 82,476,417.60
10	500.1	500		Concreto 3500 psi módulo de rotura 38 MPa	m3	422.0	$ 1,110,000.00	$ 468,420,000.00
11	630.4	630		Concreto clase D (210 kg/cm2 ó 3000 PSI) - CUNETAS	m3	40.0	$ 1,057,681.68	$ 42,307,267.20
12	630.4	630		Concreto clase D (210 kg/cm2 ó 3000 PSI) - BORDILLO (0,15m * 0,45m)	ml	444.0	$ 67,261.20	$ 29,863,972.80
13	640.1	640		Acero de refuerzo de FY = 4.200 Kg/cm 2 (60.000 PSI).	kg	6,735.1	$ 8,786.92	$ 59,180,784.89
Subtotal								**$ 682,248,442.49**

SUB-TOTAL OBRA	**$ 977,882,213.09**
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO - PMT	**$ 7,273,080.50**
OBRAS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y/O COMPLEMENTARIAS	**$ 7,569,812.40**
VALOR TOTAL BÁSICO DE LAS OBRAS	**$ 992,725,105.99**
VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)	**$ 7,254,530.00**
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	**$ 999,979,635.99**
ACTUALIZACIÒN Y/O REVISIÓN Y/O AJUSTES A ESTUDIOS Y DISEÑOS (Placa Huella, Pavimento y Estructuras de Drenaje)	**$ 16,670,000.00**
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	**$ 3,167,300.00**
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	**$ 19,837,300.00**
VALOR TOTAL OBRA	**$ 1,019,816,935.99**

NOTA 1: El control de tráfico temporal (controladores de trafico) y la señalización provisional necesarios para la ejecución de las obras será por cuenta y riesgo del contratista.

NOTA 2: Se debe tener en cuenta que el precio unitario incluye el valor de A.I.U.

NOTA 3: . El archivo de presupuestos incluye el Análisis de Precios Unitarios (APU) de cada item dentro del mismo libro del presupuesto

NOTA 4: El A.I.U y su discriminación esta dada en porcentaje (%).

NOTA 5: Los valores de los Materiales de Obra y equipo se ajustan a los valores comerciales de la zona.

NOTA 6: Se cuenta con el análisis de costos para la revisión y/o ajustes a estudios y diseños

NOTA 7: Los presupuestos fueron elaborados por el INVIAS

NOTA 8: Los costos de bioseguridad se encuentran incluidos en los gastos administrativos del contratista.

NOTA 9: En cumpimiento del convenio no es permitido hacer modificaciones pesupuestales entre las partidas de mejoramiento y mantenimiento periodico en el proceso contractual y en la ejecución de obra del contrato derivado.

NOTA 10: En caso que la revision y ajuste a los estudios y diseños del pavimento y/o placa huella, requiera el mejoramiento de la subrasante se podra utilizar el mejoramiento de la misma con material de afirmado, propuesto en el presente presupuesto, y en el caso que se requiera adicion de material por control de inundaciones se debra adicional material de terraplen.

DESCRIPCION		PORCENTAJE
ADMINISTRACION	A=	23%
IMPREVISTO	I=	2%
UTILIDAD	U=	5%
TOTAL A.I.U	A.I.U.=	30%

JAIRO ALBERTO QUINTERO DAVILA
REPRESENTANTE LEGAL
QUINDAVI S.A.S.

Formato 3 - Experiencia - Documento Tipo de selección abreviada de menor cuantía de infraestructura de transporte - (modo 1)			
Código	CCE-DES-FM-017	Versión	1

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
SA-MC-DT-MAG-002-2024

No. de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL [que cumple con este contrato (general y/o específica]	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	[Eliminar esta columna cuando el proceso no se adelante por lotes] En los procesos estructurados por lotes, el Proponente debe señalar si el certificado de experiencia es para un determinado lote, para varios o para todos
				No.	Objeto		I.C.U.T, OTRA	%				VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los Pliego de Condiciones [para personas naturales o jurídicas sin domicilio o sucursal en Colombia]		
1	1	EXPERIENCIA GENERAL	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA DEPRESION MOMPOSINA	005 DEL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2021	REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LOSAS DE PAVIMENTO, ANDENES, CUNETAS Y BORDILLOS, EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS No. 001-2019, No. 282 DE 2019 Y No. LP-190918-001 CÓMO GARANTÍA Y ESTABILIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS.	72141100	I	100%	QUINDAVI SAS	10/01/2022	11/05/2022	768.34		768.34	
2	2	EXPERIENCIA GENERAL	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA DEPRESION MOMPOSINA	006 DEL 22 DE MARZO DEL 2022	RESTAURACION Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO Y REFORZADO EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS N0. 002-2016, N0 C.I. N0. 014-2016, N0. 082 DE 2018 Y N0. 09102017-01 DE OCTUBRE 09 DE 2017, COMO GARANTIA Y ESTABILIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS EN LOS MUNICIPIOS CICUCO, REGIDOR Y PEDRAZA	72141100	I	100%	QUINDAVI SAS	16/05/2022	16/09/2022	480.15		480.15	
3															
4															
5															

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

NOTA No. 1: Para cada Contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), Consorcio (C), Unión Temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.

NOTA No. 2: En el caso de Contratos suscritos en Consorcio, Unión Temporal u otra modalidad de asociación considerar lo establecido en el Pliego de Condiciones.

NOTA No. 3: Los valores consignados deben relacionarse en pesos colombianos, realizando su conversión a SMMLV.

NOTA No. 4: Para la acreditación del criterio de experiencia se tomará únicamente hasta el máximo de Contratos definidos en el literal c), numeral 3.5.2 del documento base, precisando que este tope máximo de contratos con ocasión al criterio diferencial a las Mipymes y/o emprendimiento y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada.

NOTA No. 5: Para Proponentes Plurales se debe informar que integrante aporta la experiencia.

NOTA No. 6: El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en el Pliego de Condiciones.

NOTA No. 7: Para los Contratos facturados en moneda diferente al peso colombiano, debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de moneda del Pliego de Condiciones, realizando después su conversión a SMMLV.

NOTA No. 8: Los Proponentes sin sucursal o domicilio en Colombia deben incluir los códigos de clasificación de las naciones unidas para cada uno de los Contratos aportados.

CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO 3 - EXPERIENCIA

Las casillas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme con lo siguiente:

Número de orden: Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia que como mínimo se deberá presentar un (1) contrato y cómo máximo cinco (5) contratos, sin perjuicio de lo indicado con ocasión al criterio diferencial a las Mipymes y/o emprendimiento y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. En estos caso, se incluirá la casilla correspondiente a cada contrato adicional, segun corresponda.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP: Esta casilla se diligenciará únicamente por los Proponentes que se encuentran obligados a tener RUP. Si está obligado se deberá señalar el número consecutivo donde se encuentra ubicado el contrato en el RUP.

Experiencia requerida: En relación con este acápite se indicará si el contrato aportado para probar lo exigido en la actividad principal acredita la experiencia general o la experiencia específica.

Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el Contrato.

Contrato o resolución: Se deberá diligenciar el número del contrato o la resolución de la adjudicación del contrato y, además, la descripción del objeto contractual.

Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios: Se deberá diligenciar el código que coincida con los códigos requeridos por la entidad en el numeral "3.5.4 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Formas de ejecución: El Proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: i) Forma individual (I); ii) Consorcio (c); iii) Unión Temporal (UT); iv) Bajo cualquier otra modalidad de asociación (Otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.

Integrante de la estructura plural que se está presentando: Identificar en el contrato que se aporta quién es el integrante de la estructura plural que se está presentado.

Valor total reportado en el RUP: Incluir el valor total del contrato que se encuentra registrado en el RUP. De acuerdo con la "Nota No. 3" los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos.

Valor total del contrato en SMMLV: Esta casilla la deberán diligenciar los Proponentes que no tienen RUP e incluirá el valor total del contrato en SMMLV. Además, se deberá diligenciar este formato en pesos colombianos, haciendo su conversión a SMMLV

Lotes: En los procesos estructurados por lotes indicar si el certificado de experiencia es para un determinado lote, para varios o para todos. Por ejemplo: Lote 1, Lote 2, 3 y 5 o todos.

De acuerdo con la sección 3.5.2 del Documento Base, si el Proponente no diligencia el "Formato 3 - Experiencia", la Entidad solicitará su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados, con los cuales la Entidad verificará la experiencia general y la específica exigida para la actividad principal, al igual que los solicitados para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes y servicios adicionales a la obra de infraestructura de transporte. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresas de mujeres se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se tendrá en cuenta como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

El "Formato 3 - Experiencia" consolida la experiencia que se está aportando, pero no acredita la experiencia del Proponente. Si el proponente aporta el RUP con la información de su experiencia relacionada o aporta los contratos de experiencia que tiene a su nombre, se deberá acreditar la experiencia, a pesar de no aportar o diligenciar indebidamente el "Formato 3- Experiencia".

NOTA: Toda la información suministrada por el Proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos pliegos de condiciones.

Asociación de municipios de la depresión momposina

ASOMOMPOSINA

Gestionamos Desarrollo!

Nit 900.976.259-3

REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LOSAS DE PAVIMENTO, ANDENES, CUNETAS Y BORDILLOS, EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS No. 001-2019, No. 282 DE 2019 Y No. LP-190918-001 CÓMO GARANTÍA Y ESTABILIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS.

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL.

Nº	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		ACTIVIDADES PRELIMINARES				
1		LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO	M2	2600,00	$ 2.500,00	$ 6.500.000
2		DEMOLICIÓN DE PISOS Y/O ANDENES	M2	670,00	$ 25.000,00	$ 16.750.000
		DEMOLICION DE PAVIMENTO	M2	2400,00	$ 28.000,00	$ 67.200.000
3		EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	M3	800,00	$ 5.500,00	$ 4.400.000
4		RETIRO DE ESCOMBROS	M3	1200,00	$ 19.414,00	$ 23.296.800
Subtotal						**$ 118.146.800**
		BASES Y MEJORAMIENTO SUBRASANTE				
7		SUBBASE GRANULAR CLASE C	M3	543,00	$ 175.000,00	$ 95.025.000
Subtotal						**$ 95.025.000**
		CAPA DE RODADURA CALZADA VEHICULAR				
9		PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO	M3	530,00	$ 660.344,62	$ 349.982.649
11		CANASTILLAS EN ACERO PARA SOPORTE DE DOVELAS	MI	810,00	$ 22.000,00	$ 17.820.000
Subtotal						**$ 367.802.649**
		ACEROS				
12		ACERO DE REFUERZO GRADO 60	KG	4466,34	$ 6.600,00	$ 29.477.844
Subtotal						**$ 29.477.844**
		OBRAS DE DRENAJE SUPERFICIAL Y URBANISMO				
13		BORDILLOS EN CONCRETO TIPO D (15x20) CM, INCLUYE ACERO DE REFUERZO	MI	870,00	$ 76.200,00	$ 66.294.000
14		ANDEN EN CONCRETO TIPO D, INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA	M2	898,00	$ 102.000,00	$ 91.596.000
Subtotal						**$ 157.890.000**
SUBTOTAL OBRAS						**$ 768.342.293**

	VALOR TOTAL	**$ 768.342.293**

En el municipio de Mompox Bolivar siendo las 8:45 am se reunieron por una parte el señor **JHONATAN AREVALO ARIAS** en representación de la asociación de municipio de la depresión Momposina (ASOMOMPOSINA) y por otra el **ING. JAIRO ALBERTO QUINTERO DAVILA** en calidad de representante legal de la constructora Quindavi S.A.S , con la finalidad de recibir a satisfacción las obras ejecutas con la finalidad de darle cumplimiento a las garantías de los convenios descritos en el objeto, firman los que en ella intervienen a los once (11) días del mes de mayo de 2022.

JONATHAN AREVALO ARIAS JAIRO
C.C 72 357 749
Rep. Legal de ASOMOMPOSINA

JAIRO ALBERTO QUINTERO DAVILA
C.C. N° 1.051.655.034
Rep Legal QUINDAVI S.A.S

Asociación de municipios de la depresión momposina

ASOMOMPOSINA

Gestionamos Desarrollo!

Nit 900.976.259-3

RECONSTRUCCION Y CONSTRUCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO Y REFORSADO EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS NO. 002-2016, NO. C.I. NO. 014-2016, NO.082 DE 2018 Y NO.09102017-01 DE OCTUBRE 09 DE 2017, COMO GARANTIA Y ESTAVILIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS EN LOS MUNICIPIOS CICUCO, REGIDOR Y PEDRAZA.

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL.

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
				ACTIVIDADES PRELIMINARES				
1				DEMOLICION DE PAVIMENTO	M2	1462,50	$ 31.200,00	$ 45.630.000
2				DEMOLICION DE ANDENES	M2	98,00	$ 22.560,00	$ 2.210.880
3				EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	M3	275,00	$ 8.500,00	$ 2.337.500
4				RETIRO DE ESCOMBROS	M3	765,00	$ 22.350,00	$ 17.097.750
Subtotal								**$ 67.276.130**
				BASES Y MEJORAMIENTO SUBRASANTE				
5				SUBBASE GRANULAR CLASE C	M3	275,00	$ 176.200,00	$ 48.455.000
Subtotal								**$ 48.455.000**
				CAPA DE RODADURA CALZADA VEHICULAR				
6				PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO	M3	292,50	$ 779.291,37	$ 227.942.724
7				CANASTILLAS EN ACERO PARA SOPORTE DE DOVELAS	M	487,50	$ 25.000,00	$ 12.187.500
Subtotal								**$ 240.130.224**
				ACEROS				
8				ACERO DE REFUERZO GRADO 60	KG	2688,08	$ 7.200,00	$ 19.354.140
Subtotal								**$ 19.354.140**
				OBRAS DE DRENAJE SUPERFICIAL Y URBANISMO				
9				BORDILLOS EN CONCRETO TIPO D (15x20) CM, INCLUYE ACERO DE REFUERZO	M	570,00	$ 78.600,00	$ 44.802.000
10				ANDEN EN CONCRETO TIPO D, INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA	M2	576,00	$ 104.400,00	$ 60.134.400
Subtotal								**$ 104.936.400**
SUBTOTAL OBRAS								**$ 480.151.895**

	VALOR TOTAL	**$ 480.151.895**

En el municipio de Mompox Bolivar siendo las 10:30 am se reunieron por una parte el señor **JHONATAN AREVALO ARIAS** en calidad de representante legal la asociacion de municipio de la deprecion momposina (ASOMOMPOSINA), por otra el Ing **JAIRO ALBERTO QUINTERO DAVILA** en calidad de representante legal de la construcuctora Quindavi S.A.S y el **ING. JULIO ANDRES TORRES CADENA** en calidad de interventor, con la finalidad de recibir a sastifacion las obras ejecutas Y darle cumplimiento a las garantias de los convenios descritos en el objeto, firman los que en ella intervienen a los quince (15) días del mes de septiembre de 2022.

JONATHAN AREVALO ARIAS JAIRO
C.C. 72 257 748
Rep. Legal de ASOMOMPOSINA

JULIO ANDRES TORRES CADENA
C.C. 1.015.438.928
INTERVENTOR

JAIRO ALBERTO QUINTERO DAVILA
C.C. N° 1.051.655.034
Rep. Legal QUINDAVI S.A.S

ACTA DE RECIBO FINAL

CONTRATO DE OBRA CIVIL No 005 DEL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2021

CIUDAD:	MOMPOX, BOLIVAR
CONTRATANTE:	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA DEPRESIÓN MOMPOSINA
NIT:	NO. 900.976.259-3
REPRESENTANTE LEGAL:	JONATHAN ARÉVALO ARIAS
C.C:	72.357.749
CONTRATISTA:	QUINDAVI S.A.S
NIT:	900884780-4
REPRESENTANTE LEGAL:	JAIRO ALBERTO QUINTERO DAVILA
C.C:	1.051.655.034
OBJETO:	REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LOSAS DE PAVIMENTO, ANDENES, CUNETAS Y BORDILLOS, EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS No. 001-2019, No. 282 DE 2019 Y No. LP-190918-001 CÓMO GARANTÍA Y ESTABILIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS.
VALOR:	SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($ 768.340.293) MCTE
TIEMPO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (4) MESES
FECHA DE INICIO:	10 DE ENERO DE 2022
FECHA DE FINALIZACIÓN:	11 DE MAYO DE 2022

ASUNTOS TRATADOS

En Mompox, Bolívar, a los once (11) días del mes de mayo de 2022, se reunieron los señores **JONATHAN ARÉVALO ARIAS**, identificado con cedula de ciudadanía No 72.357.749, quien actúa como representante legal de ASOMOMPOSINA, **JAIRO ALBERTO QUINTERO DAVILA** identificado con cedula N° 1.051.655.034**,** quien actúa en calidad de representante legal de contratista **QUINDAVI S.A.S,** NIT 900884780-4,

para firmar el ACTA DE RECIBO FINAL correspondiente al **CONTRATO DE OBRA CIVIL N.º 005 DEL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2021.** Una vez perfeccionado el contrato con formalidades plenas y constatando el cumplimiento de los requisitos de legalización, perfeccionamiento y ejecución, se procede a su finalización. Con la firma de quienes en ella intervinieron.

Para constancia, se suscribe la presente acta en el Municipio de Mompox Bolívar a los once (11) días del mes de mayo del dos mil veinte dos (2022).

Por **EL CONTRATANTE**

JONATHAN ARÉVALO ARIAS
C.C: 72.357.749
Rep. Legal de ASOMOMPOSINA

Por el **CONTRATISTA,**

JAIRO ALBERTO QUINTERO DAVILA
C.C. N°. 1.051.655.034
Rep. Legal QUINDAVI S.A.S

ACTA DE RECIBO FINAL

CONTRATO DE OBRA CIVIL No 006 DE 22 DE MARZO DEL 2022

CIUDAD:	MOMPOX, BOLIVAR
CONTRATANTE:	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA DEPRESIÓN MOMPOSINA
NIT:	NO. 900.976.259-3
REPRESENTANTE LEGAL:	JONATHAN ARÉVALO ARIAS
C.C:	72.357.749
CONTRATISTA:	QUINDAVI S.A.S
NIT:	900884780-4
REPRESENTANTE LEGAL:	JAIRO ALBERTO QUINTERO DAVILA
C.C:	1.051.655.034
OBJETO:	RESTAURACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO Y REFORZADO EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS N0 002-2016, N0 C.I N0.014- 2016, N0.09192017, COMO GARANTIA Y ESTABILIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS EN LOS MUNCIPIOS CICUCO, REGIDOR Y PEDRAZA..
VALOR:	CUATROCEINTOS OCHENTA MILLLONES CIENTO CIENCUENTA Y UN MIL, OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (**$ 480.151.895**) MCTE.
TIEMPO DE EJECUCIÓN:	TRES (3) MESES
FECHA DE INICIO:	16 DE MAYO DE 2022
FECHA DE FINALIZACIÓN:	16 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ASUNTOS TRATADOS

En Mompox, Bolívar, a los once (11) días del mes de mayo de 2022, se reunieron los señores **JONATHAN ARÉVALO ARIAS**, identificado con cedula de ciudadanía No 72.357.749, quien actúa como representante legal de ASOMOMPOSINA, **JAIRO ALBERTO QUINTERO DAVILA** identificado con cedula N° 1.051.655.034, quien actúa

en calidad de representante legal de contratista **QUINDAVI S.A.S,** NIT 900884780-4,y el **ING. JULIO ANDRES TORRES CADENA.** para firmar el ACTA DE RECIBO FINAL correspondiente al **CONTRATO DE OBRA CIVIL N.° 006 DEL 22 DE MARZO DEL 2021.** Una vez perfeccionado el contrato con formalidades plenas y constatando el cumplimiento de los requisitos de legalización, perfeccionamiento y ejecución, se procede a su finalización. Con la firma de quienes en ella intervinieron.

Para constancia, se suscribe la presente acta en el Municipio de Mompox Bolívar a los Quince (15) días del mes de Sseptiembre del dos mil veinte dos (2022).

Por **EL CONTRATANTE**

JONATHAN AREVALO ARIAS
C.C: 72.357.749
Rep. Legal de ASOMOMPOSINA

Por el **CONTRATISTA,**

JAIRO ALBERTO QUINTERO DAVILA
C.C. N°. 1.051.655.034
Rep. Legal QUINDAVI S.A.S

NG JULIO ANDRES TORRES CADENA
CC 1.051.438.928
INTERVENTOR

CONTRATO DE OBRA CIVIL N.° 006 DE 22 DE MARZO DEL 2022

CONTRATANTE:	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA DEPRESIÓN MOMPOSINA
NIT:	NO. 900.976.259-3
REPRESENTANTE LEGAL:	JONATHAN ARÉVALO ARIAS
C.C:	72.357.749
CONTRATISTA:	QUINDAVI S.A.S
NIT:	900884780-4
REPRESENTANTE LEGAL:	JAIRO ALBERTO QUINTERO DAVILA
C.C:	1.051.655.034
OBJETO:	RESTAURACION Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO en CONCRETO RIGIDO Y REFORZADO EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS N0 . 002-2016, N0 C.I. N0.014-2016, N0. 082 DE 2018 Y N0.09102017-01 DE OCTUBRE 09 DE 2017, COMO GARANTIA Y ESTABILIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS EN LOS MUNICIPIOS CICUCO, REGIDOR Y PEDRAZA.
CUANTIA:	CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO CIENCUNTA Y UN MIL, OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS. ($ **480.151.895**) MCTE
PLAZO:	TRES (3) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	22 DE MARZO DEL 2022

Entre los suscritos la **ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA DEPRESIÓN MOMPOSINA**, identificada con el NIT. No. No. 900.976.259-3, con domicilio principal en la ciudad de Santa Cruz de Mompox, Bolívar; que para todos los efectos de este contrato se denominará **LA ASOCIACION**, representada legalmente por el señor JONATHAN ARÉVALO ARIAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.357.749, debidamente facultado para celebrar este acto al tenor de sus estatutos que para los efectos de este acto se denominara **CONTRATANTE**, JAIRO ALBERTO QUINTERO DAVILA, identificada con la cedula de ciudadanía N°.1.051.655.034, representante legal de QUINDAVI S.A.S, NIT 900884780-4 que para los efectos de este acto se denomina el **CONTRATISTA**, por la otra parte; hemos acordado celebrar el presente Contrato de Obra civil que se regirá por las cláusulas que rigen este documento, previa las siguientes consideraciones: **1.** Que la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA DEPRESIÓN MOMPOSINA, ejecutora de los recursos propios, con un presupuesto oficial por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO CIENCUNTA Y UN MIL, OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS. ($ **480.151.895**) MCTE. **2.** Que para lograr una eficiente ejecución de los recursos por parte de la Asociación se requiere realizar una contratación directa de REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LOSAS DE PAVIMENTO, ANDENES, CUNETAS Y BORDILLOS, EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS No. 001-2019, No. 282 DE 2019 Y No. LP-190918-001 CÓMO GARANTÍA Y ESTABILIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS, para llevar a cabo el objeto del proyecto. **3.** Que, mediante el proceso de selección, mediante la modalidad de invitación Directa N° 005-2021, se seleccionó a QUINDAVI S.A.S, identificada con el NIT N° 900884780-4. **4.**

Que las partes acordamos ejecutar el preente contrato que se regira por las siguientes clausulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente contrato es REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LOSAS DE PAVIMENTO, ANDENES, CUNETAS Y BORDILLOS, EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS No. 001-2019, No. 282 DE 2019 Y No. LP-190918-001 CÓMO GARANTÍA Y ESTABILIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS, con las cantidades de bienes y servicios contemplando para lo cual desarrollara las actividades, contenidas en el formulario del presupuesto, que hace parte integral de este contrato. **SEGUNDA: DURACION:** El valor total estimado del presente Contrato es de El presente contrato tendrá duración de tres (3) MESES contados a partir de la suscripción de este contrato. **TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor total estimado del presente Contrato es de CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO CIENCUNTA Y UN MIL, OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS.(**$ 480.151.895)** MCTE , por el concepto correspondiente a la ejecución del objeto Contractual que serán pagaderos de la siguiente manera: Un Anticipo del 40% de valor del contrato y el saldo restante mediante actas parciales por avance de ejecución de obras y/o pago final, debidamente aprobadas por el contratante, así como la presentación de la cuenta de cobro respectiva acompañada de los anexos que para tal fin exige LA ASOCIACIÓN, como requisito adicional para el pago. Para el pago del valor de los productos definidos, se requiere previamente la radicación de la cuenta de cobro respectiva. **CUARTA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:** Constituyen las principales obligaciones para el contratista: **1)** Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, en los términos de referencia, sus adendas y especificaciones técnicas, así como con la oferta presentada. **2)** Desarrollar la gestión conforme a las normas legales y a los requerimientos de LA ASOCIACIÓN. **3)** Desplegar toda su capacidad técnica y operativa para la ejecución de las actividades objeto del contrato cumpliendo las especificaciones técnicas. **4)** Adelantar los trámites contractuales requeridos para el desarrollo del presente contrato, así como los post - contractuales a que haya lugar. **5)** Realizar los comités técnicos, según la regularidad establecida para ellos, y presentar el respectivo informe escrito donde se reportarán los avances del contrato. **6)** Revisar y verificar conjuntamente con el contratante antes de iniciar los procesos contractuales, los ítems contractuales y especificaciones técnicas. **7)** Antes de dar inicio a la ejecución de los trabajos el contratista debe presentar a la Interventoría del contrato una programación ajustada debidamente al plazo contractual, con la cual LA ASOCIACIÓN hará el seguimiento y parte de la verificación del cumplimiento del contrato. **8)** Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá contar dentro de su equipo de trabajo, con el número de profesionales, con la formación y experiencia mínima para desarrollar cabalmente el objeto del contrato. **9)** El contratista se obliga a atender todas las observaciones y requerimientos a productos por la Interventoría y demás entidades competentes. Las demás que correspondan a la naturaleza o tipo de contrato. **10)** Tomar las medidas necesarias y pertinentes en materia de salud ocupacional y seguridad industrial durante la ejecución del presente contrato. **11)** Las demás inherentes al desarrollo del objeto del presente contrato. **QUINTA: OBLIGACIONES DE "LA ASOCIACION"** queda obligada a: **a)** cubrir el monto de los costos del presente contrato en la cuantía y en la forma pactada; **b)** suministrar toda la información que requiera el **CONTRATISTA,** para la ejecución del objeto contractual c) Brindar apoyo al **CONTRATISTA** con el objeto de facilitar la ejecución del

presente contrato. **d)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **e)** Las demás que se deriven de la naturaleza y objeto de este contrato para el cabal cumplimiento del mismo **SEXTA. PENAL PECUNIARIA.** Sin perjuicio de la efectividad de las garantías contenidas en la cláusula anterior "LA ASOCIACIÓN", ejecutará como sanción pecuniaria por incumplimiento, a cualquiera de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** en este contrato, una sanción equivalente al 10% del valor de este. **SEPTIMA: AFILIACIÓN A SISTEMAS DE PENSIONES Y SALUD**. EL CONTRATISTA, será responsable de sus obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, a favor suyo como independiente y/o de sus empleados, cuando a ello haya lugar, para lo cual deberá a llegar LA ASOCIACÓN, la certificación de los pagos realizados por estos conceptos. LA ASOCIACIÓN a través del interventor de este contrato dejará constancia mes del cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista frente a los aportes mencionados. **OCTAVA: RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES. EL CONTRATISTA**, manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este contrato, que no está incurso en inhabilidad e incompatibilidades o prohibiciones para contratar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y especialmente, el no haber sido procesado por ninguna conducta punible, ni haber ejecutado ningún tipo de actividad que se relacione directa o indirectamente con el cultivo, procesamiento, tráfico o porte de sustancias catalogadas como estupefacientes o psicotrópicas o sus precursores. **NOVENA. CONFIDENCIALIDAD:** El CONTRATISTA guardara con celo y en cada instante los secretos de LA ASOCIACIÓN y de terceros con los cuales esta tenga vínculos, que conozca con ocasión de sus funciones en el ejercicio de sus deberes, y su inobservancia acarreara al CONTRATISTA las sanciones previstas en el Código de Ética, sin perjuicio de las acciones legales que en materia penal deba iniciar en su contra LA ASOCIACIÓN. Así las cosas, el contratista se obliga a: **1)** Mantener en reserva la información que reciba por parte de LA ASOCIACIÓN, de terceros, con ocasión de la ejecución contractual. **2)** Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar en provecho propio o de terceros y para fines distintos de los previstos en el presente contrato, la información que le sea entregada, así como los resultados de su trabajo. **DECIMA PRIMERA. CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente las obligaciones consignadas en el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA. AUSENCIA DE VÍNCULO:** El presente contrato se realizará en forma independiente bajo la responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA** sin que sus actividades generen vínculos laborales con **LA ASOCIACIÓN**. Asimismo, carecerá de ausencia de vínculo laboral el personal contratado por su cuenta el contratista para la ejecución del presente contrato. **DECIMA TERCERA. DERECHO APLICABLE:** Para todos los efectos, el presente contrato estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana. **DECIMA CUARTA. Suspensión del Contrato**: La ejecución del Contrato se podrá suspender total o parcialmente**: 1)** Cuando LA ASOCIACIÓN considere que las actividades a las cuales se comprometió el CONTRATISTA, por causas imputables a él, no se están realizando dentro de las condiciones técnicas y las especificaciones convenidas, o por infracción de las normas de seguridad establecidas por la Ley y LA ASOCIACIÓN. En tal caso, la suspensión se ordenará mediante comunicación que LA ASOCIACIÓN le enviará al CONTRATISTA, especificando las causas que motivan esa determinación. **2)** Cuando se

presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostradas, que impidan la ejecución del Contrato. El CONTRATISTA, no podrá suspender la ejecución de aquellas obligaciones que no fueron objeto de suspensión. El incumplimiento reiterado, de esta obligación, conllevará a la terminación del contrato. **DECIMA QUINTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO**: El contrato terminará en cualquiera de los siguientes casos: **1)** Por el cumplimiento exacto de su objeto, una vez se haya practicado y aprobado la liquidación final del mismo. **2)** Por la expiración del término de su vigencia. **3)** Por incumplimiento a una cualquiera de las obligaciones por parte del CONTRATISTA. **4)** Por mutuo acuerdo entre las partes, de lo cual deberá quedar constancia escrita. **5)** Por la ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento de las actividades objeto del Contrato. **6)** Cuando no se diere inicio a la ejecución del objeto del Contrato en el tiempo acordado. **7)** Si suspendido el Contrato, este no se reanudare dentro del plazo acordado entre las partes una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión. **DECIMA SEXTA. CLÁUSULA COMPROMISORIA.** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución, interpretación y liquidación, se resolverá inicialmente de común acuerdo y si es del caso mediante la vía de conciliación por medio de los mecanismos establecidos para tal fin. **DECIMA SEPTIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL**: El domicilio contractual, para todos los fines legales y procesales, será la ciudad de Mompox, Bolívar. Sin perjuicio de que el CONTRATISTA realice sus actividades en otros municipios y/o Departamentos donde se ejecute el programa. **DECIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. **DECIMA NOVENA. DOCUMENTOS. -** Harán parte integral del presente contrato de prestación de servicios los siguientes documentos: **1)** Código de Ética. **2)** Manuales de procedimientos, plan y cronograma de actividades y productos. 3) Política de Salud ocupacional de la LA ASOCIACIÓN. **DUODÉCIMA. NOTIFICACIONES:** Todos los avisos, solicitudes, comunicaciones o notificaciones que las Partes se deban dirigir en virtud de este **Contrato**, se efectuarán por escrito y se considerarán realizadas desde el momento en que el documento correspondiente sea radicado en la dirección que a continuación se indica: **CONTRATISTA**: Cra 4 # 5-20, Mompox, Bolívar, y EL CONTRATANTE, Calle 20# 4 2 - 12 barrio la Concepción - Santa Cruz de Mompox, Bolívar. En constancia, se firma el presente documento, a los veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

Por **EL CONTRATANTE**,

JONATHAN ARÉVALO ARIAS
C.C: 72.357.749
Rep. Legal de ASOMOMPOSINA

Por el **CONTRATISTA,**

JAIRO ALBERTO QUINTERO DAVILA
C.C. N°. 1.051.655.034
Rep. Legal QUINDAVI S.A.S

CONTRATO DE OBRA CIVIL N.º 005 DE 26 DE NOVIEMBRE DEL 2021

CONTRATANTE:	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA DEPRESIÓN MOMPOSINA
NIT:	NO. 900.976.259-3
REPRESENTANTE LEGAL:	JONATHAN ARÉVALO ARIAS
C.C:	72.357.749
CONTRATISTA:	QUINDAVI S.A.S
NIT:	900884780-4
REPRESENTANTE LEGAL:	JAIRO ALBERTO QUINTERO DAVILA
C.C:	1.051.655.034
OBJETO:	REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LOSAS DE PAVIMENTO, ANDENES, CUNETAS Y BORDILLOS, EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS No. 001-2019, No. 282 DE 2019 Y No. LP-190918-001 CÓMO GARANTÍA Y ESTABILIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS.
CUANTIA:	SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($ 768.342.293) MCTE
PLAZO:	CUATRO (4) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	26 DE NOVIEMBRE DEL 2021

Entre los suscritos la **ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA DEPRESIÓN MOMPOSINA**, identificada con el NIT. No. No. 900.976.259-3, con domicilio principal en la ciudad de Santa Cruz de Mompox, Bolívar; que para todos los efectos de este contrato se denominará **LA ASOCIACION**, representada legalmente por el señor JONATHAN ARÉVALO ARIAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.357.749, debidamente facultado para celebrar este acto al tenor de sus estatutos que para los efectos de este acto se denominara **CONTRATANTE**, JAIRO ALBERTO QUINTERO DAVILA, identificada con la cedula de ciudadanía N°.1.051.655.034, representante legal de QUINDAVI S.A.S, NIT 900884780-4 que para los efectos de este acto se denomina el **CONTRATISTA**, por la otra parte; hemos acordado celebrar el presente Contrato de Obra civil que se regirá por las cláusulas que rigen este documento, previa las siguientes consideraciones: **1.** Que la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA DEPRESIÓN MOMPOSINA, ejecutora de los recursos propios, con un presupuesto oficial por la suma de SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($ 768.342.293) MCTE. **2.** Que para lograr una eficiente ejecución de los recursos por parte de la Asociación se requiere realizar una contratación directa de REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LOSAS DE PAVIMENTO, ANDENES, CUNETAS Y BORDILLOS, EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS No. 001-2019, No. 282 DE 2019 Y No. LP-190918-001 CÓMO GARANTÍA Y ESTABILIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS, para llevar a cabo el objeto del proyecto. **3.** Que, mediante el proceso de selección, mediante la modalidad de invitación Directa N° 005-2021, se seleccionó a QUINDAVI S.A.S, identificada con el NIT N° 900884780-4. **4.** Que las partes acordamos ejecutar el preente contrato que se regira por las siguientes clausulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente

contrato es REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LOSAS DE PAVIMENTO, ANDENES, CUNETAS Y BORDILLOS, EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS No. 001-2019, No. 282 DE 2019 Y No. LP-190918-001 CÓMO GARANTÍA Y ESTABILIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS, con las cantidades de bienes y servicios contemplando para lo cual desarrollara las actividades, contenidas en el formulario del presupuesto, que hace parte integral de este contrato. **SEGUNDA: DURACION:** El presente contrato tendrá duración de CUATRO (4) MESES contados a partir de la suscripción de este contrato. **TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor total estimado del presente Contrato es de SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($ 768.342.293) MCTE, por el concepto correspondiente a la ejecución del objeto Contractual que serán pagaderos de la siguiente manera: Un Anticipo del 40% de valor del contrato y el saldo restante mediante actas parciales por avance de ejecución de obras y/o pago final, debidamente aprobadas por el contratante, así como la presentación de la cuenta de cobro respectiva acompañada de los anexos que para tal fin exige LA ASOCIACIÓN, como requisito adicional para el pago. Para el pago del valor de los productos definidos, se requiere previamente la radicación de la cuenta de cobro respectiva. **CUARTA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:** Constituyen las principales obligaciones para el contratista: **1)** Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, en los términos de referencia, sus adendas y especificaciones técnicas, así como con la oferta presentada. **2)** Desarrollar la gestión conforme a las normas legales y a los requerimientos de LA ASOCIACIÓN. **3)** Desplegar toda su capacidad técnica y operativa para la ejecución de las actividades objeto del contrato cumpliendo las especificaciones técnicas. **4)** Adelantar los trámites contractuales requeridos para el desarrollo del presente contrato, así como los post - contractuales a que haya lugar. **5)** Realizar los comités técnicos, según la regularidad establecida para ellos, y presentar el respectivo informe escrito donde se reportarán los avances del contrato. **6)** Revisar y verificar conjuntamente con el contratante antes de iniciar los procesos contractuales, los ítems contractuales y especificaciones técnicas. **7)** Antes de dar inicio a la ejecución de los trabajos el contratista debe presentar a la Interventoría del contrato una programación ajustada debidamente al plazo contractual, con la cual LA ASOCIACIÓN hará el seguimiento y parte de la verificación del cumplimiento del contrato. **8)** Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá contar dentro de su equipo de trabajo, con el número de profesionales, con la formación y experiencia mínima para desarrollar cabalmente el objeto del contrato. **9)** El contratista se obliga a atender todas las observaciones y requerimientos a productos por la Interventoría y demás entidades competentes. Las demás que correspondan a la naturaleza o tipo de contrato. **10)** Tomar las medidas necesarias y pertinentes en materia de salud ocupacional y seguridad industrial durante la ejecución del presente contrato. **11)** Las demás inherentes al desarrollo del objeto del presente contrato. **QUINTA: OBLIGACIONES DE "LA ASOCIACION"** queda obligada a: **a)** cubrir el monto de los costos del presente contrato en la cuantía y en la forma pactada; **b)** suministrar toda la información que requiera el **CONTRATISTA,** para la ejecución del objeto contractual c**)** Brindar apoyo al **CONTRATISTA** con el objeto de facilitar la ejecución del presente contrato. **d)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **e)** Las demás que se deriven de la naturaleza y objeto de este contrato para el cabal

cumplimiento del mismo **SEXTA. PENAL PECUNIARIA.** Sin perjuicio de la efectividad de las garantías contenidas en la cláusula anterior "LA ASOCIACIÓN", ejecutará como sanción pecuniaria por incumplimiento, a cualquiera de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** en este contrato, una sanción equivalente al 10% del valor de este. **SEPTIMA: AFILIACIÓN A SISTEMAS DE PENSIONES Y SALUD**. EL CONTRATISTA, será responsable de sus obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, a favor suyo como independiente y/o de sus empleados, cuando a ello haya lugar, para lo cual deberá a llegar LA ASOCIACÓN, la certificación de los pagos realizados por estos conceptos. LA ASOCIACIÓN a través del interventor de este contrato dejará constancia mes del cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista frente a los aportes mencionados. **OCTAVA: RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES. EL CONTRATISTA**, manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este contrato, que no está incurso en inhabilidad e incompatibilidades o prohibiciones para contratar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y especialmente, el no haber sido procesado por ninguna conducta punible, ni haber ejecutado ningún tipo de actividad que se relacione directa o indirectamente con el cultivo, procesamiento, tráfico o porte de sustancias catalogadas como estupefacientes o psicotrópicas o sus precursores. **NOVENA. CONFIDENCIALIDAD:** El CONTRATISTA guardara con celo y en cada instante los secretos de LA ASOCIACIÓN y de terceros con los cuales esta tenga vínculos, que conozca con ocasión de sus funciones en el ejercicio de sus deberes, y su inobservancia acarreara al CONTRATISTA las sanciones previstas en el Código de Ética, sin perjuicio de las acciones legales que en materia penal deba iniciar en su contra LA ASOCIACIÓN. Así las cosas, el contratista se obliga a: **1)** Mantener en reserva la información que reciba por parte de LA ASOCIACIÓN, de terceros, con ocasión de la ejecución contractual. **2)** Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar en provecho propio o de terceros y para fines distintos de los previstos en el presente contrato, la información que le sea entregada, así como los resultados de su trabajo. **DECIMA PRIMERA. CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente las obligaciones consignadas en el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA. AUSENCIA DE VÍNCULO:** El presente contrato se realizará en forma independiente bajo la responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA** sin que sus actividades generen vínculos laborales con **LA ASOCIACIÓN**. Asimismo, carecerá de ausencia de vínculo laboral el personal contratado por su cuenta el contratista para la ejecución del presente contrato. **DECIMA TERCERA. DERECHO APLICABLE:** Para todos los efectos, el presente contrato estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana. **DECIMA CUARTA. Suspensión del Contrato**: La ejecución del Contrato se podrá suspender total o parcialmente**: 1)** Cuando LA ASOCIACIÓN considere que las actividades a las cuales se comprometió el CONTRATISTA, por causas imputables a él, no se están realizando dentro de las condiciones técnicas y las especificaciones convenidas, o por infracción de las normas de seguridad establecidas por la Ley y LA ASOCIACIÓN. En tal caso, la suspensión se ordenará mediante comunicación que LA ASOCIACIÓN le enviará al CONTRATISTA, especificando las causas que motivan esa determinación. **2)** Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostradas, que impidan la ejecución del Contrato. El CONTRATISTA, no podrá suspender la

ejecución de aquellas obligaciones que no fueron objeto de suspensión**.** El incumplimiento reiterado, de esta obligación, conllevará a la terminación del contrato. **DECIMA QUINTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO**: El contrato terminará en cualquiera de los siguientes casos: **1)** Por el cumplimiento exacto de su objeto, una vez se haya practicado y aprobado la liquidación final del mismo. **2)** Por la expiración del término de su vigencia. **3)** Por incumplimiento a una cualquiera de las obligaciones por parte del CONTRATISTA. **4)** Por mutuo acuerdo entre las partes, de lo cual deberá quedar constancia escrita. **5)** Por la ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento de las actividades objeto del Contrato. **6)** Cuando no se diere inicio a la ejecución del objeto del Contrato en el tiempo acordado. **7)** Si suspendido el Contrato, este no se reanudare dentro del plazo acordado entre las partes una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión. **DECIMA SEXTA. CLÁUSULA COMPROMISORIA.** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución, interpretación y liquidación, se resolverá inicialmente de común acuerdo y si es del caso mediante la vía de conciliación por medio de los mecanismos establecidos para tal fin. **DECIMA SEPTIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL**: El domicilio contractual, para todos los fines legales y procesales, será la ciudad de Mompox, Bolívar. Sin perjuicio de que el CONTRATISTA realice sus actividades en otros municipios y/o Departamentos donde se ejecute el programa. **DECIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. **DECIMA NOVENA. DOCUMENTOS. -** Harán parte integral del presente contrato de prestación de servicios los siguientes documentos: **1)** Código de Ética. **2)** Manuales de procedimientos, plan y cronograma de actividades y productos. 3) Política de Salud ocupacional de la LA ASOCIACIÓN. **DUODÉCIMA**. **NOTIFICACIONES:** Todos los avisos, solicitudes, comunicaciones o notificaciones que las Partes se deban dirigir en virtud de este **Contrato**, se efectuarán por escrito y se considerarán realizadas desde el momento en que el documento correspondiente sea radicado en la dirección que a continuación se indica: **CONTRATISTA**: Cra 4 # 5-20, Mompox, Bolívar, y EL CONTRATANTE, Calle 20# 4 2 - 12 barrio la Concepción - Santa Cruz de Mompox, Bolívar. En constancia, se firma el presente documento, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

Por **EL CONTRATANTE**,

JONATHAN ARÉVALO ARIAS
C.C: 72.357.749
Rep. Legal de ASOMOMPOSINA

Por el **CONTRATISTA,**

JAIRO ALBERTO QUINTERO DAVILA
C.C. N°. 1.051.655.034
Rep. Legal QUINDAVI S.A.S

CÁMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 20/09/2024 - 14:33:14
Recibo No. S000193880, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5xKZZ2KBRj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=19 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

********** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME **********

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

NOMBRE:QUINDAVI S.A.S.
NIT:900884780-4
MATRICULA MERCANTIL:52592
FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:24/07/2015
NÚMERO DEL PROPONENTE:1105
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:30/03/2023
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:15/05/2024
ORGANIZACIÓN:SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
TAMAÑO DE EMPRESA:PEQUEÑA EMPRESA

CERTIFICA:
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE.

CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

FECHA DE CONSTITUCIÓN:18/07/2022
CLASE DE DOCUMENTO:DOCUMENTO PRIVADO
NÚMERO DE DOCUMENTO:01
FECHA DEL DOCUMENTO:21/07/2015
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO:REPRESENTANTE LEGAL
FECHA DE VENCIMIENTO:INDEFINIDA

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE No.1 :
NOMBRE:QUINTERO DAVILA JAIRO ALBERTO
IDENTIFICACIÓN:Cédula de ciudadania - 1051655034
CARGO:REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES:

Facultades Del Representante Legal: la sociedad sera gerenciada, administrada y representada legalmente anta terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantiá de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen

directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado tos accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE.

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:CR 2 21 115 CALLE DEL MEDIO
MUNICIPIO:13468 - SANTA CRUZ MOMPOX
DEPARTAMENTO:BOLIVAR
TELEFONO 1:3135000422
TELEFONO 2:3147202409
CORREO ELECTRÓNICO:qundavi86@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:CR 2 21 115 CALLE DEL MEDIO
MUNICIPIO:13468 - SANTA CRUZ MOMPOX
DEPARTAMENTO:BOLIVAR
CORREO ELECTRÓNICO:qundavi86@gmail.com

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CERTIFICA:
CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL(CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 15 15 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10 15 16 00 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
10 15 18 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE ESPECIAS
10 15 19 00 : SEMILLAS, BULBOS, PLÁNTULAS Y ESQUEJES DE FLORES
10 15 20 00 : SEMILLAS Y ESQUEJES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10 15 22 00 : SEMILLAS DE CULTIVOS FIBROSOS Y SEMILLEROS
10 16 15 00 : ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10 16 16 00 : PLANTAS FLORALES
10 16 18 00 : PLANTAS SIN FLOR
10 17 15 00 : ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10 17 16 00 : ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10 17 17 00 : HERBICIDAS
21 10 15 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA PREPARACIÓN DEL SUELO
21 10 16 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA SIEMBRA Y PLANTADO
21 10 17 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA COSECHAR

21 10 21 00 : MAQUINARIA Y EQUIPO PARA TRANSFORMACIÓN AGRÍCOLA
21 11 16 00 : EQUIPO PARA ACUICULTURA
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
25 17 39 00 : COMPONENTES ELÉCTRICOS
26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRICO
26 12 16 00 : CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
30 17 20 00 : PUERTAS
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
31 15 22 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO
31 15 23 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE METALES NO FERROSOS
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
43 21 15 00 : COMPUTADORES
43 21 19 00 : MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADOR
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
56 11 20 00 : MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
56 11 22 00 : SISTEMAS DE ESCRITORIOS
56 12 13 00 : ACCESORIOS DE INSTALACIONES EDUCATIVAS GENERALES
56 12 14 00 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
56 12 15 00 : MOBILIARIO GENERAL DE AULA
56 12 16 00 : MOBILIARIO PARA EL TIEMPO DE DESCANSO Y OCIO CREATIVO PARA GUARDERÍA I...
56 12 17 00 : MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
60 10 12 00 : INCENTIVOS EDUCATIVOS
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 18 00 : RECURSOS EDUCATIVOS DE LAS CLASES RELIGIOSAS
60 10 19 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE DESTREZA ALFABÉTICA
60 10 21 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE LENGUAJE
60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 36 00 : RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO

70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE.

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2023

ACTIVO CORRIENTE	:	$2.025.648.233,00
ACTIVO TOTAL	:	$2.432.612.778,00
PASIVO CORRIENTE	:	$11.216.000,00
PASIVO TOTAL	:	$253.252.426,00
PATRIMONIO	:	$2.179.360.352,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	$179.360.352,00
GASTOS DE INTERESES	:	$15.876.078,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2023

INDICE DE LIQUIDEZ	:	180,60
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,10
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	11,29

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2023

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO : 0,08
RENTABILIDAD DEL ACTIVO : 0,07

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE.

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

***** EXPERIENCIA No.1 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :QUINDAVI S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA DEPRESION MOMPOSINA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :768,34

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO

72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

***** EXPERIENCIA No.2 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:002
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :QUINDAVI S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA DEPRESION MOMPOSINA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :480,15

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN

72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

***** EXPERIENCIA No.3 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:003
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :QUINDAVI S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CONSORCIO VIAS DE BOLIVAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2413,54

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.4 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:004
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :QUINDAVI S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CONSORCIO GCI - PROYECT VIAL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2088,21

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.5 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:005
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :QUINDAVI S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA DEPRESIÓN MOMPOSINA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :465,41

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS

***** EXPERIENCIA No.6 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:006
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :QUINDAVI S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :285,16

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

***** EXPERIENCIA No.7 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:007
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :QUINDAVI S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SAN ZENON MAGDALENA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :200

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES

***** EXPERIENCIA No.8 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:008
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO CASA DE LA CULTURA 2023
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SAN FERNANDO BOLÍVAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :137,92
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE.

CERTIFICA:
HISTORIA DE INSCRIPCIONES

QUE EL DÍA 30 DE MARZO DE 2023 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL

Fecha expedición: 20/09/2024 - 14:33:15
Recibo No. S000193880, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5xKZZ2KBRj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=19 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NÚMERO 3981 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 30 DE MARZO DE 2023.

QUE EL DÍA 15 DE MAYO DE 2024 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 4271 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 15 DE MAYO DE 2024.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $68,000

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la **CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE** contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Señores:

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS

FORMATO 5C

SALDO CONTRATOS EN EJECUCION (SCE)

Numero del Proc. De Selecciòn::	SA-MC-DT-MAG-0002-2024
Nombre del Proponente o Integrante:	QUINDAVI S.A.S.
Fecha (DD/MM/AAAA):	20/09/2024

Con el fin de acreditar la Capacidad Residual para la Contratación de Obras (CR) (Decreto 791 de Abril 14 de 2014, Articulo 72 de la Ley 1682 de 2013), a continuación nos permitimos relacionar los contratos en ejecución que afectan mi capacidad, en los siguientes términos:

items	Contrato No.	Objeto del contrato	Entidad con quien suscribió el contrato	Plazo total del Contrato en Meses (1)	Valor total del Contrato (incluido IVA y adiciones) (2)	Si el Contrato està o estuvo Suspendido registrar Saldo Pendiente por Ejecutar (3)	Fecha de Inicio o Reinicio del Contrato (dd/mm/aa) (4)	Porcentaje de participación (5)	Fecha de Cierre de Presentacion de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contrataciòn (dd/mm/aa) (6)	Dias Ejecutados del Contrato (7) (7)=(6)-(4)	Dias por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentaciòn de la Oferta Objeto del Proceso de Contrataciòn (8)	Saldo Diario del Contrato en Ejecuciòn (9) (9)=(2)/((1)*30)	Saldo del Contrato en Ejecuciòn (10)
1	SA-MC-DT-MAG-006-2024	SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA LA VÍA 4313 EL BANCO-SAN JOSÉ PR2+000 a PR21+000, A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA DEL INVIAS	INVIAS	3	328,034,844.00		12/08/2024	100%	20/09/2024	39.0	51.0	$ 3,644,831.60	$ 185,886,411.60
2	IP-DT-BOL-004-2024	SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA LA VÍA 78BL02 TALAIGUA - SANTA ANA PR0+000 AL PR4+000, A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOLIVAR DEL INVIAS	INVIAS	1	85,067,388.00		02/09/2024	100%	20/09/2024	18.0	12.0	$ 2,835,579.60	$ 34,026,955.20
3													
4													
												SUMATORIA COLUMNA (F)	219,913,366.80

Se debe diligenciar únicamente las columnas sombreadas (De la 1 a la 6, excepto cuando el (los) contrato (s) se encuentre(n) suspendido(s), en este caso remitase a la NOTA 4).

Nota 1: La información de las columnas de la 1 a 5, es veraz y se presenta bajo la gravedad de juramento con la suscripcion del representante legal, y bajo fe publica con la suscripción de los contadores publicos de acuerdo a lo establecido en el articulo 10 de la ley 43 de 1990.

Nota 2: El formulario debe ser diligenciado por el proponente o por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando el proponente sea plural.

Nota 3: En la columna (8) si los dias por ejecutar son mayor a un año, se refleja automaticamente 360 dias.

Nota 4: Si un contrato se encuentra suspendido a la Fecha de Cierre del Proceso, se debe digitar en la columna (3) el saldo pendiente por ejecutar del contrato, en la columna (4) digitar la Fecha de Cierre del Proceso, y la columna (9) se calculara de la siguiemte maner a: (9)=(3)/((1)*30) . Tener presente que para este caso, los dias ejecutados columna (7) siempre arrojará un valor de 0,0 días, toda vez que para efectos del calculo de la capacidad residual, la entidad requiere el saldo del contrato en ejecucion resultante.

Nota 5: Si un contrato ha sido suspendido y a la Fecha de Cierre del Proceso se encuentra reeiniciado, se debe digitar en la columna (3) el saldo pendiente por ejecutar del contrato, en la columna (4) digitar la ultima Fecha de reeinicio del contrato.

Nota 6: Cuando un contrato ha sido adjudicado y a la fecha de cierre del proceso, no cuenta con Acta de inicio, este debe incluirse en el formato 5C con el valor total del contrato, diligenciando de igual manera las columnas de la 1 a la 6, tener presente que para estos casos en la columna 4 se debe registrar la misma fecha de cierre del proceso.

Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente.

Nota 8: En todo caso la entidad solicitará subsanar el formato formato 5C, cuando este en alguno de sus contratos presente saldo negativo o cuando no esté firmado por el representante legal y Contador Público y/o Revisor Fiscal.

NOTA 9: Para proponentes extranjeros las tasas de conversión de monedas a utilizar son las de la Fecha de Apertura del Proceso.

Firma representante legal del Oferente

Nombre: JAIRO ALBERTO QUINTERO DAVILA

Cargo: REPRESENTANTE LEGAL

Documento de Identidad: C.C. 1.051.655.034

Firma del auditor independiente, revisor fiscal o contador

Nombre: FELIX DAVID CARDENAS SALGADO

Cargo: Contador Publico

Documento de Identidad: C.C. 9.314.294

QUINDAVI SAS
NIT No 900.884.780-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS EXPRESADOS EN NIIF PARA PYMES

	CUENTA	FORMA	DIC 31/2023	DIC 31/2022
1-	**CAJA**			
	EFECTIVO	EFECTIVO	11.435.639,00	185.000.000,00
	BANCOS			
	BANCOLOMBIA	CTA AHORROS	-	
	BANCOLOMBIA	CTA CTE	391.003.841,45	
	TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTE EN EFECTIVO		402.439.480,45	185.000.000,00

El efectivo y equivalentes de efectivo estan representados en depositos de la caja general y deposito en bancos nacionales y no representan ningun riesgo y esta disponible para atender las erogaciones de costos, gastos y obligaciones a corto plazo

	DEUDORES DIVERSOS (CLIENTES)	FORMA	DIC 31/2023	DIC 31/2022
2.-	CUENTA PENDIENTE DE COBRO	Munic San Zenon	146.000.000,00	145.125.000,00
	CUENTA PENDIENTE DE COBRO	Munic San Zenon	1.000.000.000,00	
	TOTALES		1.146.000.000,00	145.125.000,00

Los deudores diversos estan representados por las cuentas por cobrar pendientes de cobro de las entidades con las cuales se tienen convenios, las cuales no generan intereses

	ANTICIPO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	FORMA	DIC 31/2023	DIC 31/2022
3.-	ANTICIPOS O RETENCION EN LA FUENTE	Retenidos	69.875.909,00	
	TOTALES		69.875.909,00	-

Los anticipos son del impuesto de renta y complementarios

	INVENTARIO	FORMA	DIC 31/2023	DIC 31/2022
4.-	MERCANCIA NO FABBRICADA POR LA EMPRESA	INV FISICO	407.332.844,16	19.314.000,00

El inventario esta representados en el inventario fisico Materiales de construccion

	PROPIEDAD,PLANTA Y EQUIPOS	FORMA	DIC 31/2023	DIC 31/2022
5-	**MAQUINARIA Y EQUIPOS**			
	MINICARGADOR	Adquiridos en el presente año	150.000.000,00	518.000.000,00
	MINICARGADOR	Adquiridos en el presente año	150.000.000,00	
	PLANTA ELECTRICA	Adquiridos en el presente año	1.900.000,00	
	2 RANA	Adquiridos en el presente año	12.000.000,00	
	VIBRO	Adquiridos en el presente año	3.000.000,00	
	CORTADORA	Adquiridos en el presente año	6.000.000,00	
	RIELES	Adquiridos en el presente año	23.000.000,00	
	1 TROMPO	Adquiridos en el presente año	6.000.000,00	
	HERRAMIENTAS MENORES	Adquiridos en el presente año	7.000.000,00	
	NEVERA 10 PIES	Adquiridos en el presente año	1.200.000,00	
	MUEBLES Y ENSERES			
	DIVERSOS	Adquiridos en el presente año	34.364.545,00	230.564.545,00
	EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACIÓN			
	COMPUTADOR PORTATIL	Adquiridos en el presente año	12.500.000,00	5.600.000,00
	OTROS ACTIVOS			
	DIVERSOS		-	-
	TOTALES		406.964.545,00	754.164.545,00

La propiedad, planta y equipos estan representados de la manera que se ilustran en el recuadro anterior: se registran a vaor historico la depreciacion se calcula por el metodo de linea rectasobre el 100% del cosro de adquisicion, la vida util para el calculo de la depreciacion es Bienes Inmuebles (20años), Maquinaria y Equipos (10 años), Equipo de Oficina (10 años), Equipo Computacion (5 años) Y Vehiculos (5 años)

6.-

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	FORMA	DIC 31/2023	DIC 31/2022
OBLIGACIONES CORTO PLAZO			
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	Proveedores	11.216.000,00	6.221.000,00
TOTALES		11.216.000,00	6.221.000,00

La cuenta por pagar corresponde a obligaciones adquiridas con proveedores para atender gastos de la actividad generadora de ingresos y los saldos son los arriba mencionados

7-

IMPUESTOS,GRAVMENES Y TASAS	FORMA	DIC 31/2023	DIC 31/2022
IMPUESTOS (DIAN)	Presente vigencia		
TOTALES		-	-

8-

CUENTAS POR PAGAR	FORMA	DIC 31/2023	DIC 31/2022
OBLIGACIONES FINANCIERAS LARGO PLAZO			
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	Proveedores	46.036.426,19	
ACREDORES	Prestamo	146.000.000,00	
BANCOLOMBIA SUFI	Prestamo	50.000.000,00	
TOTALES		242.036.426,19	-

9-

PATRIMONIO	FORMA	DIC 31/2023	DIC 31/2022
CAPITAL			
CAPITAL AUTORIZADO		2.000.000.000,00	1.000.000.000,00
CAPITAL SUSCRITO		- 2.000.000.000,00	- 1.000.000.000,00
CAPITAL PAGADO		2.000.000.000,00	1.000.000.000,00
UTILIDADES RETENIDAS		-	-
UTILIDAD DEL PRESENTE EJERCICIO		-	97.382.545,00
TOTALES		2.000.000.000,00	1.097.382.545,00

El patrimonio esta representado de la manera arriba mencionada

RECONOCIMIENTO DE INGRESOS,COSTOS Y GASTOS

10-

INGRESO DE OPERACIONES ORDINARIAS	**FORMA**	**DIC 31/2023**	**DIC 31/2022**
INGRESO DE OPERACIONES ORDINARIAS	Ejec Obras Civiles	3.496.953.598,03	1.248.494.188,00
INGRESOS POR CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES		142.945.476,00	
MENOS DEVOLUCIONES EN VENTAS	Ejec Obras Civiles	854.505.695,18	
OTROS INGRESOS	Diversos		
TOTALES		2.785.393.378,85	1.248.494.188,00
COSTOS			
COSTOS INVERTIDOS	Ejec Obras Civiles	2.303.422.859,00	1.061.220.060,00
COSTOS CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES		128.650.928,00	
TOTALES		2.432.073.787,00	1.061.220.060,00
GASTOS	**FORMA**	**DIC 31/2023**	**DIC 31/2022**
ADMINISTRATIVOS	Area de administracion	107.122.395,00	62.424.710,00
DE VENTAS	Area de ventas	50.960.746,43	25.166.000,00
DIVERSOS	Menores		
FINANCIEROS	Intereses	15.876.098,00	2.300.873,00
TOTALES		173.959.239,43	89.891.583,00

Los ingresos,costos y gastos se reconocen por el sistema de causacion desde el momento de la realizacion,asociacion y asignacion, de tal manera que la obtencion de los resultados del periodo que se hagan con umn computo exacrto

11.-CONVERGENCIA A NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA.

El decreto 3022 de 2013 reglamenta la ley 1314 de 2009 sobre el marco tecnico normativo para los preparadores de informacion financiera que conforman el grupo 2 por medio del cual se introducen cambios en principios y normas de contabilidad que vienen utilizando las empresas en Colombia migrando hacia el modelo internacional conocido como NII, emitidas `por la IASB

En desarrollo de sus atribuciones legales, el gobierno nacional emitio durante el año 2013 y 2014 varios decretos reglamentarios de dicha ley por medio de los cuales se llevara a cabo el proceso de convergencia hacia NIIF, los aspectos mas relevantes son:
11.1- Se define el modelo a utlizar de la adopcion de NIIF, ya sean NIIF plenas o NIIF para PYMES.

11.2 Se establece que la adopcion de NIIF, por tres grupos de empresas: Grupo 1 adoptara NIIF plenas, Grupo 2 adoptara NIIF para PYMES y grupo 3 adoptara un modelo simplificado para microempresas

11.3 La clasificacion de la empresa en cada uno de los grupos 1,2 y 3 depende de los requisistos: del total de los activos, No de empleados, de los ingresos brutos anuales, si es ono emisor de valores, en mercados publicos, y si son o no entidades de interes publico
11.4 De acuerdo con las normas vigentes, la evaluacion efectuada indica que esta empresa pertenece al grupo 2

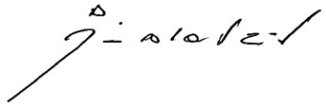
JAIRO ALBERTO QUINTERO DAVILA
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. No 1.051.655.034 de Mompos (Bol)

EVA PEREZ ORTIZ
CONTADOR PUBLICO
T.P No 145902-T

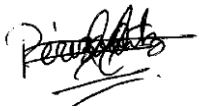
FELIX DAVID CARDENAS SALGAD
CONTADOR PUBLICO
T.P No 111768-T

QUINDAVI SAS
NIT No 900.884.780-4
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

NOMBRE DE LAS CUENTAS	DIC 31/2023	DIC 31/2022
ACTIVOS		
CORRIENTE		
EFECTIVO Y EQUIVALENTE EN EFECTIVO	402.439.480,45	185.000.000,00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	1.146.000.000,00	145.125.000,00
IMPUESTO DE RENTA POR COBRAR	69.875.909,00	-
INVENTARIOS	407.332.844,16	19.314.000,00
OTRAS INVERSIONES	-	-
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	2.025.648.233,61	349.439.000,00
ACTIVOS NO CORRIENTES		
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS	406.964.545,00	754.164.545,00
ACTIVOS INTANGIBLES	-	-
PROPIEDADES DE INVERSION	-	-
INVERSIONES EN COMPAÑIAS ASOCIADAS	-	-
ACTIVO FINANCIERO NO CORRIENTE	-	-
ACTIVOS NO FINANCIEROS NO CORRIENTES	-	-
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	406.964.545,00	754.164.545,00
TOTAL ACTIVO	2.432.612.778,61	1.103.603.545,00
PASIVO CORRIENTE		
PRESTAMO CON INTERES		
OBLIGACIONES FINANCIERAS	-	-
CUENTAS POR PAGAR	11.216.000,00	6.221.000,00
IMPUESTOS		-
TOTAL PASIVO CORRIENTE	11.216.000,00	6.221.000,00
PASIVO NO CORRIENTE		
PRESTAMO CON INTERES		
OBLIGACIONES FINANCIERAS	50.000.000,00	-
CUENTAS POR PAGAR	46.036.426,19	-
ACREEDORES	146.000.000,00	
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	242.036.426,19	-
TOTAL PASIVO	253.252.426,19	6.221.000,00
PATRIMONIO		
CAPITAL AUTORIZADO	2.000.000.000,00	1.000.000.000,00
CAPITAL SUSCRITO	- 2.000.000.000,00	- 1.000.000.000,00
CAPITAL PAGADO	2.000.000.000,00	1.000.000.000,00
UTILIDADES RETENIDAS		-
UTILIDAD DEL PRESENTE EJERCICIO	179.360.352,42	97.382.545,00
TOTAL PATRIMONIO	2.179.360.352,42	1.097.382.545,00
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	2.432.612.778,61	1.103.603.545,00
	0,00	-



JAIRO ALBERTO QUINTERO DAVILA
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. No 1.051.655.034 de Mompos (Bol)



EVA PEREZ ORTIZ
CONTADOR PUBLICO
T.P No 145902-T



FELIX DAVID CARDENAS SALGADO
CONTADOR PUBLICO
T.P No 111768-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **9.314.294**

CARDENAS SALGADO
APELLIDOS

FELIX DAVID
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-AGO-1965**

COROZAL
(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

16-SEP-1983 COROZAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-0504300-30133411-M-0009314294-20050923 **03806** 05266B 03 156847471

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0 2 9 E 2 C F 2 3 8 9 C B E 4 8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **EVA PEREZ ORTIZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 33224067 de MOMPOS (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 145902-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

CFBF4B8EF42CEA29

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **FELIX DAVID CARDENAS SALGADO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 9314294 de COROZAL (SUCRE) Y Tarjeta Profesional No 111768-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

DICTAMEN DEL CONTADOR PUBLICO INDEPENDIENTE

Mompós, marzo 01 de 2024.

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS

REFERENCIA: DICTAMEN DE REVISOR FISCAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DE 2023.

Respetados Señores.

En mi calidad de Revisor Fiscal de la **QUINDAVI SAS**, con Nit 900.884.780 – 4, les presento a continuación el informe de Auditoría Externa sobre los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2023.

Mi revisión se realizó en cumplimiento de las disposiciones consagradas en la Ley 145 de 1960 adicionada por la Ley 43 de 1990, el decreto 2649 de 1993, Código de Comercio, Estatuto General de la Entidad, Estatuto de Contratación, y demás normas complementarias.

OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

1. He examinado el Balance General de la sociedad **QUINDAVI SAS** con corte a 31 de diciembre de 2023, y los correspondientes:

- ✓ Estado de Resultados,
- ✓ Estado de Cambios en el Patrimonio,
- ✓ Estado de Cambios en la Situación Financiera y,
- ✓ Estado de Flujos de Efectivo, por el año terminado en esa fecha.

Lo anterior con las Revelaciones hechas a través de las notas explicativas que fueron preparadas bajo la responsabilidad de la Administración de la Entidad.

Dichos Estados Financieros fueron debidamente certificados por el Representante Legal y el Contador Público que los preparó, en los términos del artículo 37 de la Ley 222 de 1995, en concordancia con el artículo 57 del decreto 2649 de 1993, con dicha certificación se declara que se han verificado previamente las afirmaciones, en cada uno de los elementos que componen los Estados Financieros: Existencia, Integridad, Derechos y Obligaciones, Valuación, Presentación y Revelación.

Una de mis obligaciones es la de expresar una opinión sobre los Estados Financieros en su conjunto, comparativos con los mismos a 31 de diciembre de 2023, y si entre ellos existe la debida concordancia.

2. Realicé el examen de acuerdo con Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas en Colombia y:

- ✓ Se planificaron las actividades necesarias para efectos de determinar el enfoque, alcance y oportunidad de las pruebas de auditoría,

- ✓ Posteriormente se llevó a cabo la ejecución del trabajo, de tal manera; que se lograse obtener una seguridad razonable sobre la situación financiera y resultados del ente económico,

- ✓ Lo anterior, a través de pruebas sobre bases selectivas, y evidencias que respaldan las cifras y las notas informativas a los Estados Financieros,

- ✓ Se evaluó los principios y/o normas de contabilidad utilizados por la Administración,

- ✓ Se determinaron las principales estimaciones efectuadas por la Administración, y;

- ✓ Valoración de las revelaciones acerca de las situaciones que así lo requirieron.

Así, considero que mi auditoria proporciona una base razonable para expresar mi opinión.

3. En relación con los Estados Financieros, y en atención al resultado arrojado por las pruebas practicadas, opino que:

- ✓ El Balance General, fielmente tomado de los libros oficiales de contabilidad, presenta razonablemente y en forma fidedigna, la situación financiera de la sociedad **QUINDAVI SAS a** 31 de diciembre de 2023.

- ✓ El Estado de Resultados refleja el producto de las operaciones realizadas entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

- ✓ Los Estados de Cambios en el Patrimonio, en el Efectivo y en la Situación Financiera, por el año terminado en 31 de diciembre de 2023, reflejan los movimientos y variaciones ocurridas durante el período en el patrimonio, en el efectivo y en el capital de trabajo de la Entidad.

Estos Estados Financieros fueron preparados de conformidad con normas o principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.

CUMPLIMIENTO DE NORMAS LEGALES

4. En relación con la contabilidad, los libros de comercio, los actos de los administradores y la correspondencia, opino que durante el período económico 2023 la sociedad **QUINDAVI SAS** ha:

✓ Llevado la Contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable. De igual manera conserva su proceso financiero y contable, el cual cuenta con una estructura lógica y secuencial de las actividades de: Identificación, clasificación, registros y ajustes, elaboración y presentación de estados contables y demás informes y revelación de la información contable (Análisis, interpretación y comunicación de la información contable).
✓ Cumplido con el pago al Sistema de Seguridad Social, en atención a los artículos 11 y 12 del Decreto 1406 de 1999 “Por el cual se adoptan disposiciones reglamentarias de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de diciembre 27 de 2002 se dictan disposiciones para la puesta en operación del Registro Único de Aportantes al Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones” al igual que los plazos modificados por el Decreto 1670 de 2007.
✓ Registrado sus operaciones en los libros de comercio y los actos de los administradores se ajustan a las disposiciones que regulan la actividad, a los estatutos y a las decisiones de su máximo órgano de dirección “Junta Directiva”.

✓ Conservado la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros oficiales de actas, y se llevan de manera adecuada.

5. En relación con el sistema de Control Interno, y sus componentes de:

- ✓ Ambiente de Control,
- ✓ Valoración de Riesgos,
- ✓ Información y Comunicación,
- ✓ Actividades de Control,
- ✓ Monitoreo y Supervisión.

Opino que de la sociedad **QUINDAVI SAS**, ha observado medidas adecuadas de Control Interno y de conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que pueden estar en su poder.

6. El Informe de Gestión correspondiente al año 2023, ha sido preparado por la Dirección de la sociedad **QUINDAVI SAS,** con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales. De igual manera, existe concordancia entre las cifras contenidas en los Estados Financieros que se acompañan y las que se incluyen en el Informe de Gestión por el mismo año.

Cabe aclarar, que este informe de gestión no es parte integrante de los Estados Financieros examinados por mí. De acuerdo con los Artículos 38 y 47 de la Ley 222 de 1995 y en concordancia con la información financiera contenida en el Informe de Gestión éste se ajusta a los requerimientos de ley y así mismo, contiene una exposición sobre la:

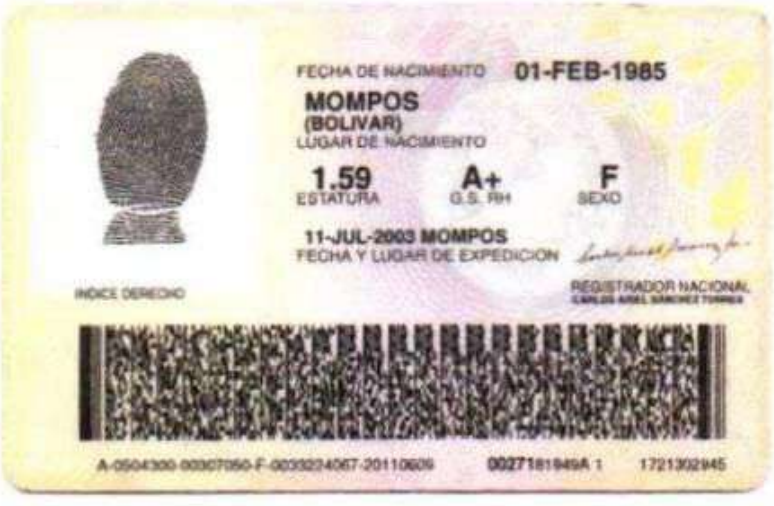
- ✓ Evolución de las operaciones,
- ✓ Situación jurídica,
- ✓ Situación económica y administrativa.

Dictaminado por,



EVA PEREZ ORTIZ
CONTADOR PUBLICO
T.P No 145902-T


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 33.224.067
PEREZ ORTIZ
APELLIDOS
EVA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 01-FEB-1985
MOMPOS
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.59
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
11-JUL-2003 MOMPOS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-0504300-00307050-F-0033224067-20110609
0027181949A 1
1721302945


JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
145902-T
EVA
PEREZ ORTIZ
C.C. 33234967
RESOLUCION INSCRIPCION 381
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
FECHA 10/12/2009
LEONARDO SANCHEZ GARRIDO
155545


70146
FIRMA DEL TITULAR
Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5D4CB66FFF384D34

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **EVA PEREZ ORTIZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 33224067 de MOMPOS (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 145902-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTA a los 30 dias del mes de Junio de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

QUINDAVI SAS
NIT No 900.884.780-4
ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL

DESCRIPCION DE LA CUENTA	DIC 31/2023	DIC 31/2022
INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS	3.639.899.074,03	1.248.494.188,00
MENOS	854.505.695,18	
DEVOLUCIONES EN VENTAS		
TOTAL INGRESOS	2.785.393.378,85	1.248.494.188,00
MENOS		
COSTO DE VENTAS	2.432.073.787,00	1.061.220.060,00
UTILIDAD BRUTA	353.319.591,85	187.274.128,00
OTROS INGRESOS OPERACIONALES	-	-
GASTOS ADMINISTRATIVOS	107.122.395,00	62.424.710,00
GASTOS DE VENTAS O DISTRIBUCION	50.960.746,43	25.166.000,00
OTROS GASTOS MOPERACIONALES	-	-
GASTOS FINANCIEROS	15.876.098,00	2.300.873,00
TOTAL GASTOS	173.959.239,43	89.891.583,00
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO	179.360.352,42	97.382.545,00
GASTOS DE IMPUESTO DE RENTA		
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	179.360.352,42	97.382.545,00

JAIRO ALBERTO QUINTERO DAVILA
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. No 1.051.655.034 de Mompos (Bol)

EVA PEREZ ORTIZ
CONTADOR PUBLICO
T.P No 145902-T

FELIX DAVID CARDENAS SALGADO
CONTADOR PUBLICO
T.P No 111768-T


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
11768-T
FELIX DAVID
CARDENAS SOLGADO
C.C. 9314294
RESOLUCION INSCRIPCION 117 FECHA 2005/06/23
UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE
PRESIDENTE
LUZ MYRIAM DIAZ MUNOZ
121623


Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de Contadores.

FELIX DAVID CARDENAS SALGADO
CONTADOR PUBLICO
T.P No111768-T

Mompox, Junio 30 de 2023

C E R T I F I CACION

FELIX DAVID CARDENAS SALGADO, *varón mayor de edad identificado como aparece al pie de mi firma, domiciliado, residente en Mompox (Bol), en mi calidad de Contador Publico con T.P No 111768-T, por medio del presente escrito certifico a ustedes que la sociedad QUINDAVI SAS. Identificado con NIT No. 900.884.780-4 de la administración de Barranquilla (Atco), con domicilio en la Cra 2 No21-115 Calle del Medio Mompos (Bol), tiene a la fecha un capital suscrito y pagado de $1.000.000.000,oo dividido en 25.000 acciones de valor nominal de 40.000 cada una. Distribuidos así:*

NOMBRE DE LOS SOCIOS	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	No. DE ACCIONES	VALOR POR ACCION	VALOR TOTAL CAPITAL SUSCRITO	% PARTIC
Aura María Ceballos Mármol	1.051.670.081	6.250	$40.000	$250.000.000	25%
Jairo Alberto Quintero Dávila	1.051.655.034	12.250	$40.000	$490.000.000	49%
María Fernanda Laguado Eljadue	1.002.420.928	6.500	$40.000	$260.000.000	26%

Se expide la presente certificación a solicitud de la persona interesada



FELIX DAVID CARDENAS SALGADO
Contador Público
T.P #111768-T

Cra 1 #14-25
Cel #314-5210029 email: feldavcarsal@gmail.com
MOMPOX - BOLIVAR

SA-MC-DT-MAG-002-2024.

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA SAN SEBASTIÁN - LOS GALVIS CÓDIGO 78141, EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

FORMATO 7

FACTOR DE CALIDAD

FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA
Calle 24 N° 3-95
Santa Marta

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **SA-MC-DT-MAG-002-2024**, en adelante el "proceso de contratación"

Objeto: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA SAN SEBASTIÁN - LOS GALVIS CÓDIGO 78141, EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

Estimados señores:

JAIRO ALBERTO QUINTERO DÁVILA en mi calidad de representante legal de QUINDAVI S.A.S. en adelante el "Proponente", manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado bajo el enfoque de un modelo de aseguramiento o gestión de la calidad conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018.

Atentamente,

Nombre del proponente QUINDAVI S.A.S
Nombre del representante legal JAIRO ALBERTO QUINTERO DÁVILA
C. C. No. 1.051.655.034 DE MOMPOX
Matrícula profesional No. 08202152564 ATL
Dirección de correo CR 2 #21-115, CL DEL MEDIO
Ciudad MOMPOX-BOLIVAR

JAIRO ALBERTO QUINTERO DÁVILA
REPRESENTANTE LEGAL

SA-MC-DT-MAG-002-2024

FORMATO 9 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA
Calle 24 N° 3-95
Santa Marta

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **SA-MC-DT-MAG-002-2024**, en adelante el "proceso de contratación"

Objeto: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA SAN SEBASTIÁN - LOS GALVIS CÓDIGO 78141, EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

Estimados señores:

JAIRO ALBERTO QUINTERO DAVILA en mi calidad de representante legal de QUINDAVI S.A.S. en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 90% del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al 90%. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

Atentamente,

Nombre del proponente QUINDAVI S.A.S.
Nombre del representante legal JAIRO ALBERTO QUINTERO DÁVILA
C. C. No. 1.051.655.034 DE MOMPOX
Matrícula profesional No. 08202152564 ATL
Dirección de correo CR 2 #21-115, CL DEL MEDIO
Correo electrónico quindavi86@gmail.com
Ciudad MOMPOX, BOLÍVAR

RL JAIRO ALBERTO QUINTERO DÁVILA

FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA
Calle 24 N° 3-95
Santa Marta

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **SA-MC-DT-MAG-002-2024**, en adelante el "proceso de contratación"

Objeto: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA SAN SEBASTIÁN - LOS GALVIS CÓDIGO 78141, EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

Estimados señores:

JAIRO ALBERTO QUINTERO DÁVILA y FÉLIX DAVID CÁRDENAS SALGADO (Contador Público) identificados con C.C. 1051655034 de Mompox (Bolívar) y C.C. 9314294 de Corozal (Sucre), en nuestra condición de representante legal y contador público de QUINDAVI S.A.S. identificada con el NIT 900.884.780, en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro
MARÍA FERNANDA LAGUADO ELJADUE	26%
AURA MARIA CEBALLOS MARMOL	25%

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: el 06 de enero de 2022.

En constancia, se firma en Mompox, a los 20 días del mes de septiembre del 2024.

JAIRO ALBERTO QUINTERO DÁVILA
REPRESENTANTE LEGAL

FÉLIX DAVID CÁRDENAS SALGADO
CONTADOR PUBLICO

SA-MC-DT-MAG-002-2024

FORMATO 6
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

JAIRO ALBERTO QUINTERO DAVILA identificado con C.C. 1.051.655.034 de Mompox en mi condición de representante legal de QUINDAVI S.A.S. identificada con NIT. 900.884.780, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha actual. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Mompox, a los 20 días del mes de septiembre de 2024.



JAIRO ALBERTO QUINTERO DÁVILA
REPRESENTANTE LEGAL